

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1401.

Artículo 1ro: Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Colón Ltda. a aplicar el siguiente tarifado para el consumo mes de Setiembre de 1992.-

Cargo Fijo Residencial	\$3,50
Cargo Fijo Rural	9,00
Cargo Fijo Residencial Rural	7,00
Cargo Fijo Reparticiones Oficiales	6,00
Cargo Fijo Reparticiones Municipales	6,00
Cargo Fijo Comercio e Industria	7,40
Cargo Fijo Tarifa 2 b.-	10,80
Cargo Fijo entidades de Bien Publico	3,00
Residencial hasta 50 Kw	0,0542
Residencial hasta 100 Kw	0,1225
Residencial hasta 150 Kw.	0,2144
Residencial hasta 200 Kw.	0,2729
Residencial mas de 200 Kw	0,2729
Comercio e Industria	0,2530
Rural	0,2683
Residencial Rural	0,2683
Reparticiones Oficiales	0,1957
Reparticiones Municipales	0,1957
Alumbrado Publico	0,0787
Tarifa 2 b Hora Pico	0,3983
Tarifa 2b fuera de pico	0,1937
Entidades de Bien Publico	0,1438

Tarifa Grandes Consumos:

TARIFA V:

Cargo Fijo	9,00
Hora Pico	0,070
Hora Valle	0,057
Hora Resto	0,060

TARIFA IV:

Cargo Fijo	11,960
Hora Pico	0,070
Hora Valle	0,057
Hora Resto	0,060

TARIFA 2 b.-

Hora Pico	0,4426
Hora Fuera de Pico	0,2152

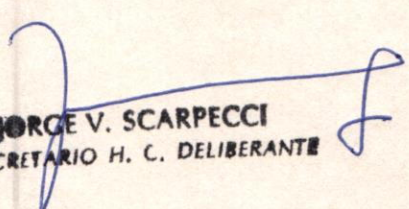
TARIFA IV. VENTA EN 380.-

Cargo Fijo	12,5300
Hora Pico	0,0833
Hora Valle	0,0695
Hora Resto	0,0695

Artículo 2do: A los importes establecidos en el Art. 1ro. se adicionarán los correspondientes en cada caso por aplicación de las actuales leyes impositivas nacionales, provinciales, municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

Artículo 3ro: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1992.


JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE